ANEXO No. 2
ANÁLISIS DEL SECTOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales sometidas a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, al igual que las Entidades Estatales de régimen especial, están obligadas a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes, con el fin de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, dejando constancia del mismo en los Documentos del Proceso.

Por lo anterior, RTVC realiza el análisis del sector, así:

1. OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios desarrollando actividades de graficación con equipo para las necesidades de RTVC.

2. PERSPECTIVA LEGAL

De conformidad con el objeto del presente proceso de contratación, siendo este de carácter lícito y encontrándose amparado en el Manual de Contratación de RTVC y/o en el Estatuto General de Contratación Pública, así como en la legislación civil y comercial, se tiene como uno de sus principales objetivos la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

¿La Entidad Requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica?

R// La Entidad requiere de una persona natural sin tarjeta profesional.

¿Cuál es la experiencia que se requiere, y quien prestara el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

R// Quien prestará el servicio es **RICARDO RUEDA CASTIBLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía **No 1015420267.** Se requiere una persona que acredite los siguientes contenidos mínimos de formación y experiencia:

- Idoneidad: Titulo de formación profesional.
- Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA

Condiciones de idoneidad del aspirante a suscribir el contrato

R// Las condiciones para el caso de **RICARDO RUEDA CASTIBLANCO** son:

- Formación:

✓Colegio Instituto Técnico Laureano Gómez, bachiller técnico, 5 de diciembre de 2008
✓Corporación de Escuela de Artes y Letras – Diseñador Gráfico – 29 de abril de 2023

- Experiencia:

RTVC Contrato No. 977-2024, prestando sus servicios de graficación conceptual, desde el 06 de marzo de 2023 hasta el 05 de septiembre de 2024
RTVC Contrato No. 1844-2023, prestando sus servicios de graficación conceptual, desde el 02 de agosto de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024.
RTVC Contrato No. 095-2023, prestando sus servicios de graficación conceptual, desde el 18 de enero de 2023 hasta el 17 de julio de 2023.
RTVC Contrato No. 1106-2022, prestando sus servicios de graficación con equipo, desde 27 de julio de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022.
RTVC Contrato No. 2437- 2021, prestando sus servicios de graficación conceptual desde 13 de diciembre del 2021 hasta el 26 de julio del 2022.
Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda Prestó sus servicios en, como graficador, desde 03 de marzo de 2021 hasta el 31 de diciembre 2021.
RTVC Contrato No. 629- 2021, prestando sus servicios de graficación conceptual, desde el 31 de marzo de 2021 hasta el 24 de noviembre de 2021.
RTVC Contrato 1111-2020 desde 21 de agosto de 2020 hasta el 15 de diciembre del 2020.
RTVC Contrato 094-2020 desde 06 de febrero de 2020 hasta el 05 de agosto de 2020.
RTVC Contrato 1379-2019 desde 07 de octubre de 2019 hasta el 30 de enero de 2020.
RTVC Contrato 658-2019 desde 02 de abril de 2019 hasta el 01 de octubre de 2019
Canal Capital Desde el 03 de marzo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, objeto: Graficador
Canal Capital Desde el 28 de enero de 2019 hasta el 17 de diciembre de 2019. objeto: Graficador
Canal Capital Desde el 18 de julio de 2018 hasta el 28 de diciembre de 2018. objeto: Graficador
Canal Capital Desde el 12 de enero de 2018 hasta el 11 de julio de 2018. objeto: Graficador
Canal Capital Desde el 09 de noviembre de 2017 hasta el 23 de diciembre de 2017. objeto: Graficador
Canal Capital Desde el 22 de junio de 2017 hasta el 05 de noviembre de 2017. objeto: Graficador
Canal Capital Desde el 17 de marzo hasta el 16 de junio de 2017. Objeto: Graficador

De acuerdo con la anterior relación con **RICARDO RUEDA CASTIBLANCO,** identificado con cédula de ciudadanía No**. 1.015.420.267**, cuenta con el perfil requerido para realizar las actividades relacionadas con el objeto del contrato. Cumple con las condiciones de experiencia e idoneidad.

¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?

R// Si, la Entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos.

¿Cuál fue el valor de los contratos suscritos con personas naturales o jurídicas con perfilsimilar al del aspirante y la forma de pago pactada en su momento?

Objeto del contrato	Valor mensual
CONTRATO 1112-2021 OBJETO: El Contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios desarrollando actividades de Graficación con Equipo para los contenidos audiovisuales requeridos por el Consejo Superior de la Judicatura. IDONEIDAD Titulo de Formación Tecnológica, Técnica o seis (6) semestres de estudios universitarios en áreas relacionadas con el objeto del contrato EXPERIENCIA: Mayor a sesenta (60) meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato. .	$6.100.000
CONTRATO 1595-2021 OBJETO: El contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios desarrollando actividades de Graficación con Equipo para los contenidos audiovisuales requeridos por el Consejo Superior de la Judicatura. IDONEIDAD Titulo de Formación Tecnológica, Técnica o seis (6) semestres de estudios universitarios en áreas relacionadas con el objeto del contrato EXPERIENCIA: Mayor a sesenta (60) meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato.	$6.100.000
CONTRATO 527-2020 OBJETO: El Contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios desarrollando actividades de graficación con equipo para los contenidos audiovisuales del Consejo Superior de la Judicatura – CENDOJ. IDONEIDAD: Técnico, tecnólogo y/o profesional en carreras como en cine y televisión, publicidad y/o carreras afines. En ausencia de lo anterior bachiller en cualquier modalidad con mínimo 2 años de experiencia en actividades de graficación. EXPERIENCIA: Experiencia de mínimo de tres (3) años como diseñador gráfico, diseño artístico o actividades afines.	$6.228.000

Para la vigencia 2024, existió la necesidad de realizar un ajuste correspondiente al 7.2% en cuanto a los honorarios por concepto de prestación de servicios. Por lo anterior, de acuerdo con las necesidadesa cubrir al interior de la entidad de RTVC S.A.S y atendiendo a la variable que se refleja de un añohacia a otro, se concluye que el valor a pagar al presente personal natural corresponde a la sumamensual de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.500.000).**

¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?
R// Si, la necesidad de la Entidad fue satisfecha en todos los procesos de contratación mencionados.

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicio objeto del proceso de contratación y el motivo por el cual la Entidad estatal acoge este tipo de remuneración?

R// Teniendo en cuenta los requisitos académicos y la experiencia definidos dentro de la tabla de honorarios adoptada por la Resolución No. 0004 del 12 de enero de 2024 "Por la cual se adopta latabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de funcionamiento y misional que celebre -RTVC- y se dictan otras disposiciones ", el valor a cancelar mensualmente por concepto de honorarios corresponde a la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.500.000).**

Al estar definida la contratación por tres (3) meses y diez (10) días, el contrato tendrá un valor de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($21.666.667)**

¿Existe excepción o exclusión aplicable al proceso contractual, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0004 del 12 de enero de 2024 o norma que la modifique o sustituya?

R// No, teniendo en cuenta que el presente trámite contractual se encuentra en la categoría M14 por lo que no se encuentra señalado dentro de algunas de las causales de exclusión contempladas en la RESOLUCIÓN No. 0004 del 12 de enero de 2024 "Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de funcionamiento y misional que celebre -RTVC- y se dictan otras disposiciones".

PERSPECTIVA TÉCNICA

¿Qué clase de estudios se requieren? ¿Cómo estudios técnicos o profesionales?

R// El contratista debe contar con título de Profesional. En este caso **RICARDO RUEDA CASTIBLANCO** es Profesional en Diseño Gráfico de la Escuela de artes y letras.

¿Qué clase de conocimientos tiene? ¿No se necesita estudios, por su experiencia o su reconocimiento profesional?

R// Los conocimientos para realizar las actividades objeto del contrato son: Diseñar y desarrollar todos los elementos gráficos de los productos audiovisuales requeridos por RTVC, respondiendo con coherencia conceptual y técnica a los objetivos establecidos por el talento con actividades de dirección y/o realización de cada contenido audiovisual de la entidad contratante; velar por la calidad técnica y estética de las imágenes y sonidos grabados; aportar a la narrativa audiovisual del formato, género y público objetivo a través del manejo de las herramientas de graficación que componen el equipo que se utilizara para la creación de las piezas audiovisuales; realizar montajes de chromas y luma keys, composiciones gráficas y montajes para impresión, elaborando piezas gráficas de acuerdo al Story, guion técnico o libreto, orientado por el talento con actividades de dirección, realización o periodismo según corresponda para cada proyecto audiovisual. Es también necesario que tenga título de Formación Profesional; además, debe tener experiencia demostrada de 36 meses relacionada con el objeto del contrato. En este caso **RICARDO RUEDA CASTIBLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No**. 1.015.420.267**, cuenta con la experiencia requerida para el contrato.

¿Cuánto tiempo de experiencia?, por cuanto va a hacer el plazo a suscribir en el presente proceso de selección – Contratación Directa.

R// La experiencia con la que debe contar la persona a suscribir el contrato es de treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato. Al estar definida la contratación por tres (3) meses y diez (10) días, el contrato tendrá un valor de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($21.666.667)**

ANÁLISIS DE RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las actuales condiciones políticas, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicable y la experiencia propia, información que se encuentra consignada en el Anexo “Análisis del Riesgo”, que hace parte integral del presente proceso de selección, en donde se encuentra consignado la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, para este tipo de proceso.

Elaboró: Gina del Pilar Vanegas Pinzon- Apoyo Subgerencia de Televisión.

Firma MARIA PAULA FONSECA GOMEZ

Firmado digitalmente por: MARIA PAULA FONSECA GOMEZ
Serial del certificado: 5ec4030f0dbcb493
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S
Unidad Organizacional: GERENCIA
Cargo: SUBGERENTE DE TELEVISION
Localizacion: BOGOTA
Fecha y hora: 2024-09-08T21:15:50.362-05:00

Nombre **MARÍA PAULA FONSECA GÓMEZ**
Cargo **SUBGERENTE DE TELEVISIÓN**

Nota 1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 3: si la aprobación se hace mediante correo electrónico se deben archivar los correos junto con el acta como evidencia de la aprobación y, no se imprimen, sino que se conservan digitalmente en formato PDF.

Nota 4: Tener en cuenta que todos los espacios de los formatos deben ser diligenciados, lo cual incluye al campo firma: si el documento se diligencia físicamente debe llevar la firma física y en los expedientes electrónicos, la firma electrónica conforme al Manual de Uso Firma Electrónica o el documento o acto administrativo vigente.